



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
9 de julio de 2010

Español
Original: Inglés



**22ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo
a las sustancias que agotan la capa de ozono**
Bangkok, 8 al 12 de noviembre de 2010

**Cuestiones para el debate por la 22ª Reunión de las Partes e
información que se señala a su atención**

Nota de la Secretaría

Introducción

1. En los capítulos I y II de la presente nota figura una reseña de los temas del programa que debatirá la 22ª Reunión de las Partes. En relación con la mayoría de los temas se ofrece un breve resumen de sus antecedentes y de los debates correspondientes celebrados durante la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal. Algunos temas se examinarán más detalladamente en una serie de un grupo de informes complementarios que elaborará el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Una vez finalizada esa labor, la Secretaría preparará una adición de la presente nota en la que presentará un resumen de las conclusiones del Grupo sobre esos temas.
2. En el capítulo III figura información sobre asuntos que la Secretaría desea señalar a la atención de las Partes.

I. Reseña de los temas del programa de la 22ª Reunión de las Partes

A. Apertura de la serie de sesiones preparatorias (tema 1 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

3. La práctica habitual en el marco del Protocolo de Montreal ha sido dividir la labor de las reuniones de las Partes en dos series de sesiones, a saber, una serie de sesiones preparatorias de tres días de duración y una serie de sesiones de alto nivel de dos días de duración. En la práctica, durante la serie de sesiones preparatorias las Partes elaboran proyectos de decisiones que después son aprobados oficialmente por la reunión de las Partes durante la serie de sesiones de alto nivel.

*

Publicado nuevamente por razones técnicas el 6 de octubre de 2010.

K1062334 121010

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

4. Se prevé inaugurar la serie de sesiones preparatorias de la 22ª Reunión de las Partes a las 10.00 horas del lunes 8 de noviembre de 2010, en el Centro de Conferencias de las Naciones Unidas en Bangkok. La inscripción de los participantes comenzará a las 08.00 horas del 7 de noviembre y se iniciará todos los días a la misma hora en el curso de la reunión. Se alienta a los participantes a inscribirse con bastante antelación a la reunión en el sitio de la Secretaría del Ozono en la web (<http://ozone.unep.org> o <http://www.unep.ch/ozone>). Además, habida cuenta de que ésta será la quinta reunión importante del Protocolo de Montreal sin documentación impresa, se insta a los delegados a traer consigo sus propias computadoras portátiles.

5. Bajo este tema del programa, los representantes del Gobierno de Tailandia y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pronunciaron discursos de bienvenida.

B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias (UNEP/OzL.Pro 22/1)

6. En el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.22/1 figura el programa provisional de la serie de sesiones preparatorias, que las Partes tendrán ante sí para su aprobación. Las Partes tal vez deseen aprobar ese programa, incluidos cualesquiera otros temas que tal vez acuerden incluir como parte del tema 13 "Otros asuntos".

2. Organización de los trabajos

7. Como es habitual en las reuniones del Protocolo de Montreal, la serie de sesiones preparatorias de la reunión estará copresidida por los copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta. Los actuales copresidentes del Grupo de Trabajo son los Sres. Fresnel Díaz (República Bolivariana de Venezuela) y Martin Sirois (Canadá). En relación con este tema del programa se prevé que los copresidentes presenten a las Partes una propuesta sobre cómo desean proceder para examinar los temas del programa.

C. Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal en 2011 (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Miembros del Comité de Aplicación

8. Cada año la Reunión de las Partes examina la composición del Comité de Aplicación. De conformidad con el procedimiento relativo al incumplimiento aprobado por las Partes, el Comité está integrado por 10 miembros, cada uno de los cuales elige a un representante. Esas Partes son elegidas por un período de dos años sobre la base de la distribución geográfica equitativa, es decir, se eligen dos Partes para que representen a las regiones tradicionales de las Naciones Unidas: África, Asia y el Pacífico, Europa oriental, América Latina y el Caribe y Europa occidental y otros países. Con arreglo al procedimiento acordado, un miembro del Comité que ya ha cumplido un mandato inicial de dos años puede ser reelegido por un segundo mandato consecutivo.

9. Por lo que se refiere a los miembros del Comité para 2011, Egipto, Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Jordania y Santa Lucía finalizarán en 2010 el primer año de su mandato de dos años y seguirán ocupando sus lugares en el Comité en 2011. Alemania, Armenia, Nicaragua, el Níger y Sri Lanka finalizarán en 2010 el segundo año de su primer mandato de dos años y será preciso reemplazarlas o volverlas a elegir.

10. De conformidad con la decisión XII/13, el Comité elige su Presidente y Vicepresidente de entre sus miembros. Por lo general, el proceso de selección se realiza mediante consultas entre los miembros del Comité durante la Reunión de las Partes para garantizar la continuidad de esos dos cargos. La Secretaría ha redactado un proyecto de decisión sobre ese tema para que sea examinado por las Partes, el cual se consigna como proyecto de decisión XXII/[BB] y figura en el capítulo II del documento UNEP/OzL.Pro.22/3. La 22ª Reunión de las Partes tal vez desee considerar el nombramiento de nuevos miembros del Comité y examinar el proyecto de decisión durante la serie de sesiones preparatorias para su eventual aprobación, con las enmiendas que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

2. Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal

11. La 22ª Reunión de las Partes examinará también la composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. Conforme a su mandato, el Comité Ejecutivo está integrado por siete miembros de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal y por siete miembros de Partes que no operan al amparo de ese párrafo. Cada grupo elige a sus miembros en el Comité Ejecutivo y comunica sus nombres a la Secretaría para que sean aprobados por las Partes. Además, de conformidad con el mandato del Comité Ejecutivo, éste debe seleccionar de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente, quienes se alternan cada año entre las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y las Partes que no operan al amparo de ese párrafo. Habida cuenta de que los representantes de Colombia y de Canadá desempeñaron las funciones de presidente y vicepresidente, respectivamente, en el año 2010, se prevé que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 designarán al vicepresidente del Comité en 2011 y las Partes que no operan al amparo de ese párrafo al presidente. Se pedirá a la 22ª Reunión de las Partes que adopte una decisión por la que se apruebe la elección de los nuevos miembros del Comité y se tome nota de la elección de la presidencia y vicepresidencia del Comité para 2011. La Secretaría ha preparado un proyecto de decisión sobre ese tema para que sea examinado por las Partes, el cual se consigna como proyecto de decisión XXII/[CC] en el capítulo II del documento UNEP/OzL.Pro.22/3. La 22ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión durante la serie de sesiones preparatorias para su eventual adopción, con las enmiendas que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

3. Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta

12. Cada año la Reunión de las Partes elige a un representante de entre las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y un segundo representante de entre las Partes que no operan al amparo de ese párrafo, para que desempeñen las funciones de vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta durante el siguiente año. Con arreglo a la decisión XXI/31, los Sres. Díaz y Sirois han desempeñado las funciones de vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta durante 2010. Se prevé que la 22ª Reunión de las Partes adopte una decisión en la que nombrará a los vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta para 2011. La Secretaría ha preparado un proyecto de decisión sobre ese tema para que sea examinado por las Partes, el cual se consigna como proyecto de decisión XXII/[DD] en el capítulo II del documento UNEP/OzL.Pro.22/3. La 22ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión durante la serie de sesiones preparatorias para su eventual adopción, con las enmiendas que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

4. Copresidentes de los grupos de evaluación

a) Aprobación de una nueva copresidencia del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

13. Durante su 30ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta tomó nota de la recomendación formulada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y la propuesta de Colombia para que la Sra. Marta Pizano sustituyese al copresidente saliente del Grupo, el Sr. José Pons Pons. La propuesta de Colombia figura como proyecto de decisión XXII/[A] en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.22/3. La 22ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar esta propuesta y acordar la selección de un nuevo copresidente para sustituir al Sr. Pons Pons.

b) Aprobación de una nueva copresidencia del Grupo de Evaluación de los Efectos Medioambientales

14. Durante su 30ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta atendió a una propuesta del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para que el Sr Nigel D. Paul sustituyese al copresidente saliente del Grupo de Evaluación de los Efectos Medioambientales, el Sr Jan C. van der Leun. La propuesta del Reino Unido figura como proyecto de decisión XXII/[B] en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.22/3. La 22ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar esta propuesta y acordar la selección como nuevo copresidente del Sr. van der Leun.

D. Informes financieros de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y presupuestos del Protocolo de Montreal (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

15. Todos los años las Partes examinan el presupuesto del Protocolo de Montreal. Normalmente la revisión inicial del presupuesto y los documentos conexos corre a cargo de un grupo de contacto sobre el presupuesto, el cual posteriormente recomienda a la Reunión de las Partes un presupuesto y un proyecto de decisión conexo. Los documentos del presupuesto para la reunión en curso llevan las firmas UNEP/OzL.Pro.22/4 y Add.1. Tal como solicitó la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la documentación incluye información sobre las repercusiones financieras y los procesos para elevar el grado del Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono del nivel D-2 al de Subsecretario General Adjunto. En relación con este tema del programa, la 22ª Reunión de las Partes tal vez desee establecer un comité del presupuesto durante la serie de sesiones preparatorias para que examine un proyecto de decisión sobre presupuesto y recomiende su adopción oficial, según proceda, durante la serie de sesiones de alto nivel.

E. Asuntos relacionados con el mecanismo financiero previsto en el artículo 10 del Protocolo de Montreal (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

Tema 5 a): Mandato para una evaluación del mecanismo financiero (decisión XXI/28)

16. En consonancia con la decisión XXI/8, el Grupo de Trabajo de composición abierta inició en su 30ª reunión el examen del mandato para una evaluación del mecanismo financiero. En concreto, constituyó un grupo de contacto e inició la elaboración del proyecto de mandato para dicha evaluación. Tras el examen de dicha tarea, el Grupo de Trabajo convino en trasladar a la 22ª Reunión de las Partes el proyecto de mandato elaborado por el grupo de contacto. Dicho proyecto figura como proyecto de decisión XXII/[C] en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.22/3. La 22ª Reunión de las Partes tal vez desee continuar sus deliberaciones sobre este mandato, con miras a recomendar una decisión y el mandato, para su aprobación oficial, según proceda, durante la serie de sesiones de alto nivel.

Tema 5 b): Mandato para un estudio sobre la reposición de 2012-2014 del Fondo Multilateral

17. Conforme a la práctica habitual, las Partes del Protocolo de Montreal, en los años anteriores a la adopción de una decisión sobre el nivel de reposición para los tres años siguientes, convenían un mandato específico sobre la iniciación de un estudio acerca de los recursos que requeriría el Fondo durante el período de tres años siguientes, el cual debería abarcar la siguiente reposición. En su 30ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta estableció un grupo de contacto para examinar el tema y dicho grupo elaboró un proyecto de mandato para la reposición del Fondo que debería volverse a examinar en la 22ª Reunión de las Partes. Dicho proyecto de decisión figura como proyecto de decisión XXII/[D] en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.22/3. Según este punto del programa, la 22ª Reunión de las Partes tal vez desee continuar sus deliberaciones sobre este mandato, con miras a recomendar una decisión y el mandato, para su aprobación oficial, según proceda, durante la serie de sesiones de alto nivel.

Tema 5 c): Evaluación de las directrices para los hidroclorofluorocarbonos aprobadas por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral

18. En la 30ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta, Argentina, la República Bolivariana de Venezuela, Brasil, Colombia y Uruguay presentaron una propuesta relativa a las directrices aplicables a los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) aprobadas recientemente por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. Dicha propuesta que figura como proyecto de decisión XXII/[E] en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.22/3, pedía entre otras cosas, al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que evaluase la medida en que las directrices permitirían seleccionar y financiar alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) a los HCFC. En la propuesta se pedía también una evaluación de las cantidades y los tipos de los hidrofluorocarbonos (HFC) que probablemente se introducirían debido a una falta de alternativas de bajo potencial de

calentamiento atmosférico o de financiación. Tras la presentación de este tema, el Grupo de Trabajo convino en que éstos deben examinarse inicialmente en el contexto del mandato para la reposición del Fondo Multilateral. En consecuencia, la 22ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar la propuesta en dicho contexto y trasladar sus conclusiones, según proceda, para un nuevo examen durante la serie de sesiones de alto nivel.

F. Consideración de los hidroclorofluorocarbonos combinados en polialcoholes como sustancias controladas sujetas al Protocolo de Montreal (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

19. En la 30ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta, India presentó una propuesta sobre la situación de los HCFC disueltos en polialcoholes. Dicha propuesta que figura como proyecto de decisión XXII/[F] en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.22/3 quería afirmar, entre otras cosas, que los HCFC predisueltos en polialcoholes o premezclados con ellos han de considerarse como sustancias controladas y estar sujetas a los calendarios de eliminación de los HCFC que acordaron las Partes. También se proponía que su utilización conexa sea susceptible de recibir la asistencia correspondiente técnica y financiera del Fondo Multilateral. Tras examinar el tema en un grupo de contacto, y dándose por entendido que el tema de la financiación de los polialcoholes debe examinarse en la 61ª reunión del Comité Ejecutivo, el Grupo de Trabajo convino en volver a tratar el tema en la 22ª Reunión de las Partes. En la 61ª reunión del Comité Ejecutivo se acordaron las directrices para la financiación de la eliminación de los HCFC disueltos en polialcoholes en las Partes que operan con arreglo al párrafo 1 del Artículo 5. La 22ª Reunión de las Partes tal vez desee tener en cuenta esta información cuando vuelva a considerar el asunto.

G. Gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono (tema 7 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

Tema 7 a): Tecnologías e instalaciones conexas para la destrucción de sustancias que agotan el ozono

20. Durante su 30ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica elaborado conforme a la decisión XXI/2, mediante la que se pedía a este último Grupo que examinara las tecnologías de destrucción de sustancias que agotan el ozono consideradas como de gran potencial en el informe de 2002 del Grupo de Tareas sobre tecnologías de destrucción.

21. Tras la presentación del informe, Australia y Nigeria plantearon propuestas individuales sobre aspectos de esta cuestión. En concreto, la propuesta australiana se centraba en el examen y la posible inclusión de las tecnologías de destrucción del metilbromuro, mientras que la propuesta nigeriana se enfocaba hacia los criterios para la evaluación de las instalaciones de destrucción. Estas propuestas se examinaron en un grupo de contacto sobre destrucción y las propuestas originales, así como el trabajo inicial para combinarlas figuran como proyectos de decisiones XXII/[G], XXII/[H] y XXII/[I] en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.22/3. Se prevé que la 22ª Reunión de las Partes examine estas propuestas y formule recomendaciones, según proceda, a la serie de sesiones de alto nivel.

Tema 7 b): Gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono

22. Durante su 30ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó el resultado del seminario sobre gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono, además de las propuestas de la Unión Europea y Mauricio sobre el mismo tema. Tras un debate inicial, el Grupo de Trabajo convino en solicitar a un grupo de contacto que examinase las propuestas y que trasladase el resultado de su tarea a la 22ª Reunión de las Partes. Las propuestas originales de la Unión Europea y Mauricio figuran como decisiones XXII/[J] y XXII/[K], respectivamente, en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.22/3, y la última versión del trabajo consolidado del grupo de contacto sobre dichas decisiones figura como proyecto de decisión XXII/[L] en el mismo documento. Se prevé que la 22ª Reunión de las Partes examine estas propuestas y formule recomendaciones, según proceda, a la serie de sesiones de alto nivel.

H Enmiendas propuestas del Protocolo de Montreal (tema 8 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

23. El 29 de abril de 2010 la Secretaría del Ozono recibió propuestas de enmienda del Protocolo de Montreal del Gobierno de los Estados Federados de Micronesia y de los Gobiernos del Canadá, los Estados Unidos de América y México. Las propuestas, que se presentaron con arreglo al artículo 9 del Convenio de Viena y el párrafo 10 del artículo 2 del Protocolo de Montreal, figuran en los documentos UNEP/OzL.Pro.22/6 y UNEP/OzL.Pro.22/5, respectivamente.

24. La propuesta presentada por los Estados Federados de Micronesia contiene la adición de un nuevo artículo 2J en el Protocolo que exigiría el control de la producción y el consumo de HFC y del 2HFC de bajo potencial del calentamiento atmosférico (también denominados hidrofluoroolefinas (HFO)). En particular, la propuesta insta a las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a que reduzcan la producción y el consumo de esas sustancias en un 15% de los niveles promedio de producción y consumo de HCFC y HFC del período 2004/2006 en los 12 meses a partir del 1 de enero de 2013. En el período de 12 meses a partir del 1 de enero de 2016 la reducción sería del 30%, del 45% en 2019, del 55% en 2022, del 70% en 2025, del 75% en 2027, del 85% en 2028 y del 90% en 2030.

25. Para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, la propuesta dispone un período de gracia de seis años de los plazos descritos en el párrafo anterior. Además, los parámetros de referencia para esas Partes serían diferentes y se basarían solo en la producción y el consumo de HCFC del período 2007-/2009. La propuesta incluye una disposición que prorrogaría el mandato del Fondo Multilateral para sufragar los costos adicionales convenidos de las actividades a fin de que esas Partes puedan cumplir los controles acordados de HFC y HFO, incluidos los requisitos para destruir el HFC-23 de la producción de HFC-22. Esa disposición no se aplicaría en los casos en que la destrucción se realizara en el marco de un proyecto aprobado por el mecanismo para un desarrollo limpio antes del 1 de enero de 2010. Por último, la propuesta establece claramente que operaría sin perjuicio del tratamiento de los HFC en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto.

26. La propuesta del Canadá, los Estados Unidos de América y México tiene por objeto la eliminación gradual de 20 HFC concretos, entre éstos dos HFC de bajo potencial de calentamiento atmosférico. Concretamente, para las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, propone una reducción inicial de la producción y el consumo del 10% de la cantidad de referencia a finales de 2014. Luego habría una serie de nuevas reducciones que llevaría, a final de 2033, a la eliminación gradual del 85% del nivel de referencia de consumo y producción. A partir de esa fecha, se permitiría una producción y consumo equivalente al 15% del parámetro de referencia. Para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, la propuesta establece una reducción de la producción y el consumo de 10% del nivel de referencia a finales de 2017. Luego habría una serie de nuevas reducciones que llevarían, en 2043, a la eliminación gradual del 85% del nivel de referencia de consumo y producción. A partir de esa fecha, se permitiría una producción y consumo equivalente al 15% del parámetro de referencia. El parámetro de referencia tanto para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 como para las que no lo hacen sería el promedio de la producción y consumo anual de HCFC y HFC del período 2004-2006.

27. Además, la propuesta aboga por que la producción y consumo de HFC se mida según el potencial de calentamiento atmosférico y no con respecto al potencial de agotamiento del ozono; impone estrictas restricciones a las emisiones del subproducto HFC-23 resultante de la producción de HCFC (por ejemplo, HCFC-22); exige la concesión de licencias de importación y exportación de HFC; prohíbe la importación y exportación a países que no son Partes en la enmienda; y exige la presentación de informes sobre la producción y el consumo de HFC, así como de las emisiones del subproducto HFC-23. Por último, la propuesta deja clara la intención de los proponentes en el sentido de que no afectaría las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto que rigen los HFC. En ese sentido, la propuesta prevé una enmienda del Protocolo de Montreal y una decisión de las Partes respecto de la Convención, confirmando el criterio establecido en el Protocolo de Montreal.

28. Durante su 30ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó estas propuestas y acordó constituir un grupo de contacto oficioso que examinase con más detalle dichas propuestas y los temas conexos. De conformidad con los procedimientos normales, las enmiendas propuestas se trasladaron a la 22ª Reunión de las Partes para que las examinase.

I. Eliminación gradual del HFC-23 generado como subproducto de la producción de HCFC-22 (tema 9 del programa provisional para la serie de sesiones preparatorias)

29. Además de las enmiendas del Protocolo señaladas anteriormente, el Grupo de Trabajo también recibió una propuesta de Canadá, México y los Estados Unidos de América sobre la limitación de las emisiones de HFC-23 derivadas de la producción de HFC-22. La propuesta figura como proyecto de decisión XXII/[M] en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.22/3. Se pide en ella al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que adopte medidas inmediatas respecto a tres aspectos: en primer lugar, que actualice la información sobre las instalaciones de producción de HFC-22; en segundo lugar que elabore estimaciones sobre los aumentos de los costos asociados a la recogida y destrucción de las emisiones de subproductos HFC-23; y en tercer lugar, que facilite el desarrollo y la ejecución de proyectos de control de los subproductos del HFC-23. Los proponentes señalaron que la adopción de la decisión permitiría poner en práctica rápidamente las disposiciones de control de subproductos, en caso de aprobarse la enmienda propuesta.

30. El Grupo de Trabajo acordó que la propuesta de decisión se examinase más ampliamente en el grupo oficioso constituido para examinar las enmiendas propuestas del Protocolo y, conforme a la práctica habitual, se trasladó el proyecto de decisión a la 22ª Reunión de las Partes para que lo examinase. Por tanto, la 22ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar esta propuesta y trasladar sus conclusiones, según proceda, para un nuevo examen durante la serie de sesiones de alto nivel.

J. Asuntos relacionados con las exenciones del artículo 2 del Protocolo de Montreal (tema 10 del programa provisional para la serie de sesiones preparatorias)

Tema 10 a): Propuestas de exenciones para usos críticos para 2011 y 2012

31. Durante su 30ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta recibió una presentación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y de su Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro acerca del examen de las propuestas de exenciones para usos críticos para 2011 y 2012 realizado por las Partes. En el cuadro 1 se resume el resultado de la evaluación inicial del Comité acerca de las propuestas de exenciones para usos críticos, y en el capítulo 10 del volumen 2 del informe de situación para 2010 del Grupo figura una explicación de las razones por las que el Comité recomendó exenciones para volúmenes inferiores de los que pretendían las Partes solicitantes.

32. Durante la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se examinaron las conclusiones iniciales del Grupo y quedó entendido que dicho Grupo se reuniría con algunos países proponentes para evaluar si era necesario volver a considerar algunos temas relativos a sus peticiones. La Secretaría incluirá en una adición a la presente nota toda la información que pueda figurar en el informe final del Grupo sobre la evaluación de las propuestas. Se prevé que la 22ª Reunión de las Partes examine estas propuestas de exenciones para usos críticos, junto con las recomendaciones al respecto del Grupo durante la serie de sesiones preparatorias y formule una decisión correspondiente para su adopción, según proceda, en la serie de sesiones de alto nivel.

Cuadro 1

Resumen de las Recomendaciones provisionales del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro presentadas por cada parte en 2010 sobre propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2011 y 2012 (en toneladas métricas)

Parte	Propuesta para 2011	Propuesta para 2012	Recomendación provisional	
			2011	2012
Australia	-	34,66	-	31,708
Canadá	3,529	16,281	2,084	16,218
Israel	232,247	-	224,317	-
Japón	-	221,104	-	219,609
Estados Unidos	-	1 181,779	-	993,706
<i>Total</i>	<i>235,776</i>	<i>1 453,824</i>	<i>226,401</i>	<i>1 261,241</i>

Tema 10 b): Usos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío

33 De conformidad con la decisión XXI/10, el Comité de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro consultaron con especialistas pertinentes y la secretaría del Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria y presentaron un informe al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 30ª reunión sobre cuestiones específicas relativas a los usos del metilbromuro con fines de cuarentena y previos al envío. Tal como se solicitaba, el informe-incluía información sobre la disponibilidad, la viabilidad técnica y económica y sobre la penetración en el mercado de alternativas del metilbromuro, y la disponibilidad de alternativas para la madera aserrada y el material de embalajes de madera; cereales y alimentos similares; usos en suelos antes de la siembra; y troncos de madera. También incluía un proyecto de metodología para determinar las consecuencias de utilizar alternativas conexas al metilbromuro, o de restringir el empleo del metilbromuro para usos de cuarentena y previos al envío. El informe figura en el capítulo 8 del volumen 2 del informe de situación para 2010 del Grupo. En los párrafos 51 al 62 del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/30/2/Add.1 figura un resumen de las conclusiones del informe.

34. Tras el examen del informe en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo, la Unión Europea presentó un proyecto de propuesta sobre usos del metilbromuro con fines de cuarentena y previos al envío, y se constituyó un grupo de contacto para facilitar un amplio examen de ella. La propuesta, que el Grupo de Trabajo convino en trasladar a la 22ª Reunión de las Partes para un examen más amplio, figura como proyecto de decisión XXII/[N] en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.22/3.

Tema 10 c): Propuestas de exenciones para usos esenciales para 2011

35. El cuadro 2 muestra las peticiones de las Partes de exenciones para usos críticos para 2011 de los clorofluorocarbonos (CFC) y las recomendaciones iniciales del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. El cuadro incluye en su última columna una breve explicación, cuando la recomendación del Grupo difiere de una determinada petición. En el capítulo 1 del volumen 1 de su informe sobre la marcha de los trabajos de 2010 figuran todos los detalles de las conclusiones del Grupo en relación con las peticiones de exenciones para usos de CFC para inhaladores de dosis medidas, y en la sección 4.5 del volumen 2 de su informe figuran detalles de sus conclusiones en relación con las exenciones de las aplicaciones aeroespaciales en la Federación de Rusia.

36. Durante la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se examinaron las conclusiones iniciales del Grupo y quedó entendido que éste se reuniría con algunos países proponentes para evaluar si era necesario volver a examinar algunos temas relativos a sus peticiones. La Secretaría incluirá en una adición a la presente nota toda la información que pueda recibir del Grupo sobre las propuestas que figuran a continuación. Se prevé que la 22ª Reunión de las Partes examine estas propuestas de exenciones para usos esenciales, junto con las recomendaciones al respecto del Grupo durante la serie de sesiones preparatorias y proponga una decisión correspondiente para su adopción en la serie de sesiones de alto nivel.

Cuadro 2

Propuestas para usos esenciales presentadas en 2010 para 2011 y recomendaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (en toneladas métricas)

<i>Parte</i>	<i>Aprobadas para 2010</i>	<i>Propuestas para 2011</i>	<i>Recomendación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica</i>
Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5			
Federación de Rusia (inhaladores de dosis medidas)	212	248	Recomendó 212, no pudo recomendar 36 por sostener que la diferencia puede suplirse mediante importaciones exentas de CFC
Federación de Rusia (aplicaciones aeroespaciales)	120	100	Recomendó 100
Estados Unidos (inhaladores de dosis medidas)	92	0	-
Subtotal:	424	348	312
Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5			

<i>Parte</i>	<i>Aprobadas para 2010</i>	<i>Propuestas para 2011</i>	<i>Recomendación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica</i>
Argentina (inhaladores de dosis medidas)	178	120,2	Recomendó 107,2; no pudo recomendar 13 para algunas solicitudes de exportación
Bangladesh (inhaladores de dosis medidas)	156,7	113,73	Recomendó 38,65; no pudo recomendar 75,08 debido a la disponibilidad de alternativas sin CFC
China (inhaladores de dosis medidas)	972,2	809,91	Recomendó 741,15; no pudo recomendar 68,76 para algunas solicitudes de exportación
Egipto (inhaladores de dosis medidas)	227,4	0	-
India (inhaladores de dosis medidas)	343,6	192,34	Recomendó 48,2; no pudo recomendar 144,14 para algunas solicitudes internas y de exportación
Irán (República Islámica del) (inhaladores de dosis medidas)	105	105	Recomendó 105
Pakistán (inhaladores de dosis medidas)	34,9	39,6	Recomendó 39,6
República Árabe Siria (inhaladores de dosis medidas)	44,68	0	-
Subtotal: Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5	2 062,48	1 380,78	1 079,8
Total general: todas las propuestas	2 486,48	1 728,78	1 391,8

Tema 10 d): Usos analíticos y de laboratorio de sustancias que agotan el ozono (decisión XXI/6)

37. Tal como pedían las decisiones XIX/18 y XXI/6, en su 30ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta atendió a un informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre productos químicos en relación con los usos analíticos y de laboratorio de sustancias que agotan el ozono. Dicho informe figura en la sección 4.4 del volumen 2 del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo correspondiente a 2010, e incluye, como anexo del capítulo, una lista detallada de usos analíticos y de laboratorio, incluidos los usos para los que no se sabe que existan alternativas de las sustancias que agotan el ozono. Sobre la base de esta evaluación de las alternativas disponibles el Grupo recomendó que se eliminasen los siguientes procedimientos de la exención global para usos analíticos y de laboratorio de sustancias que agotan el ozono:

<i>Sustancia que agota el ozono</i>	<i>Procedimiento</i>
Metilbromuro	Usos de laboratorio como agente de metilación
Tetracloruro de carbono	Disolvente en reacciones, excepto reacciones en las que intervenga la N-bromosuccinimida (véase a continuación)
Tetracloruro de carbono	Disolvente para espectroscopía infrarroja, de Raman y de resonancia magnética nuclear
Tetracloruro de carbono	Eliminación de grasas y lavado de tubos de resonancia magnética nuclear
Tetracloruro de carbono	Partición de yodo y experimentos de equilibrio
Tetracloruro de carbono	Análisis de aceites de hidrocarburos y grasas en agua, suelos o neblinas de aceite en el aire
Tetracloruro de carbono	Análisis de polidimetilsiloxano y productos médicos tales como simeticona que contengan tetracloruro de carbono

<i>Sustancia que agota el ozono</i>	<i>Procedimiento</i>
Tetracloruro de carbono	Disolvente para el ensayo de cianocobalamina (vitamina B ₁₂)
1,1,1-tricloroetano	Determinación del índice de bromo
Tetracloruro de carbono y otras sustancias que agotan el ozono	Análisis utilizando la solubilidad selectiva, incluido el análisis de cascarosidos, extractos tiroidos y polímeros y la formación de picratos
Tetracloruro de carbono	Preconcentración de los productos objeto de análisis en cromatografía en fase líquida, cromatografía en fase gaseosa, cromatografía de adsorción de sustancias orgánicas, espectroscopía de absorción atómica y análisis por fluorescencia de rayos X
Tetracloruro de carbono	Determinación del punto final en la titración con participación del yodo y del tiosulfato (yodometría) para el análisis de yodo, cobre, arsénico, hipoclorito, clorato, bromato o azufre
Tetracloruro de carbono	Determinación del índice de yodo
Tetracloruro de carbono	Determinación del punto de gelificación del agar, análisis de cementos y tiempo de ruptura del cartucho de una máscaras de gas
Tetracloruro de carbono	Determinación de la porosidad del carbón activado

38. Como consecuencia de las supresiones propuestas *supra*, el Grupo recomendó que debería conservarse la exención general para usos analíticos y de laboratorio de sustancias que agotan el ozono para los siguientes procedimientos:

<i>Sustancia que agota el ozono</i>	<i>Procedimiento</i>
Tetracloruro de carbono	Disolvente en reacciones en las que intervenga la N-bromosuccinimida
Tetracloruro de carbono	Agente de transferencia en cadena en reacciones de polimerización de radicales libres
Tetracloruro de carbono	Investigaciones biomédicas

39. El Grupo de Trabajo de composición abierta examinó el informe del Grupo, señalando las dificultades a las que tuvo que hacer frente para lograr la eliminación definitiva de múltiples usos, y la posibilidad de que pudieran quedar otros muchos usos de laboratorio aún no especificados. El Grupo de Trabajo tomó nota también de la intención del Grupo de continuar examinando las necesidades y la capacidad de eliminación de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y convino en que la 22ª Reunión de las Partes continuara examinando el tema, junto con toda otra nueva información que pueda presentar el Grupo a la reunión. Si dicho Grupo prepara nueva información, la Secretaría incluirá un resumen de ella en una adición a la presente nota.

Tema 10 e): Asuntos relativos al uso de sustancias que agotan el ozono como agentes de procesos (decisión XXI/3)

40. Durante su 30ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta atendió a un informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la situación de los usos como agentes de procesos y propuestas de modificaciones de los cuadros A y B de la decisión X/14, en su forma enmendada por ulteriores decisiones. En su informe, el Grupo recomendó la eliminación del cuadro A de los siguientes usos como agentes de procesos, que han cesado en la Unión Europea: uso del tetracloruro de carbono en la fabricación de isobutil acetogenona (número 5 del cuadro A); uso del tetracloruro de carbono para la fabricación de cianocobalamina radiomarcada (número 27 del cuadro A); y uso de CFC-113 para la reducción de perfluoropoliéter-poliperóxido intermediario para la producción de diésterios de perfluoropoliéter (número 11 del cuadro A). Con respecto al cuadro B, el Grupo recomendó que se eliminasen del cuadro los países que no tuvieran usos como agentes de procesos. Tras la presentación del Grupo, se informó al Grupo de Trabajo que algunas Partes estaban trabajando en un proyecto de decisión cuyo objetivo era tener en cuenta los comentarios del Grupo y actualizar los cuadros A y B.

41. Al 30 junio 2010 la Secretaría no había recibido ninguna propuesta sobre el tema. Si se recibe alguna, la adición a la presente nota incluirá una actualización de dicho tema. También incluirá un informe de situación sobre lo que se haya comunicado acerca de agentes de procesos, en virtud de la

decisión XXI/X, que pedía a los países que no utilizan sustancias y procesos que agotan el ozono que lo notificaran a la Secretaría.

K Situación especial de Haití (tema 11 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

42. Durante su 30ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta consideró una decisión propuesta por Granada y Santa Lucía sobre la situación especial de Haití, encaminada a ayudar a dicho país en el cumplimiento del Protocolo de Montreal tras el terremoto de enero de 2010 que tuvo efectos adversos significativos en la situación social y económica del país. Tras los debates con otras Partes interesadas, se planteó una propuesta revisada que figura como proyecto de decisión XXII/[O] en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.22/3. Se prevé que la 22ª Reunión de las Partes examine esta propuesta y que avance una decisión para su adopción en la serie de sesiones de alto nivel.

L. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos (tema 12 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

Tema 12 a): Tratamiento de las sustancias acumuladas que agotan el ozono en relación con el cumplimiento

43. En su 26ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó un informe de la Secretaría sobre el tratamiento en el Comité de Aplicación de los casos en que las Partes habían acumulado sustancias que agotan el ozono para usos exentos en años futuros. En este informe, sobre el que deliberó el Comité, la Secretaría señaló que en años anteriores varias Partes que habían excedido los niveles prescritos de producción o consumo de determinadas sustancias controladas en un año dado habían explicado que su exceso de producción o consumo en un año dado representaba:

- a) La producción en ese año de sustancias que agotan el ozono que se habían almacenado para su destrucción en el país o para su exportación para su destrucción en un año posterior;
- b) La producción en ese año de sustancias que agotan el ozono que se habían almacenado para ser utilizadas como materias primas en el país o para ser exportadas con ese fin en un año posterior;
- c) La producción en ese año de sustancias que agotan el ozono que se habían almacenado para su exportación con el fin de satisfacer las necesidades básicas internas de países en desarrollo en un año posterior;
- d) La importación en ese año de sustancias que agotan el ozono que se habían almacenado para ser utilizadas como materias primas en el país en un año posterior.

44. Sobre la base de este examen, y reconociendo plenamente que sólo las propias Partes podrían interpretar el Protocolo, la Secretaría observó que de los cuatro tipos de desviación enumerados *supra* solamente el caso descrito en el apartado d) parecía no contravenir el Protocolo, debido a lo dispuesto en la decisión VII/30, que aparentemente permitía esa actividad. Con respecto a los otros tres tipos de desviaciones de consumo y producción enumerados en los apartados a) a c) *supra*, la Secretaría manifestó que no podía identificar ninguna disposición del Protocolo o decisión de las Partes que apoyase la conclusión de que dichos tipos de desviación estaban en consonancia con el Protocolo.

45. Al examinar la cuestión en todos sus aspectos, la 18ª Reunión de las Partes decidió, en su decisión XVIII/17, tomar nota de las cuatro situaciones analizadas en el párrafo precedente; recordar que el Comité de Aplicación había llegado a la conclusión de que, en todo caso, la situación d) no contravenía lo dispuesto en el Protocolo de Montreal ni en las decisiones de las reuniones de las Partes; pedir a la Secretaría que llevase un registro consolidado de los casos en que las Partes hubiesen explicado que sus situaciones eran la consecuencia de a), b) o c) y que incorporase ese registro a la documentación del Comité de Aplicación con fines informativos solamente, así como en el informe de la Secretaría sobre los datos presentados por las Partes con arreglo al artículo 7 del Protocolo; reconocer que las nuevas situaciones hipotéticas que no fuesen las previstas en el párrafo 1 de la decisión serían objeto de examen por el Comité de Aplicación de conformidad con el procedimiento relativo al incumplimiento establecido en el Protocolo y con las prácticas establecidas en este procedimiento; y convenir en volver a examinar la cuestión en la 21ª Reunión de las Partes, teniendo en cuenta la información obtenida de conformidad con el párrafo 3 de la decisión.

46. De conformidad con la decisión XVIII/17, la Secretaría presentó al Grupo de Trabajo abierta en su 29ª reunión un registro consolidado de casos en que las Partes habían explicado que los excesos en

los niveles de producción notificados eran el resultado de una de las situaciones hipotéticas mencionadas más arriba. Tras dicha presentación que se hizo ante el Grupo de Trabajo, la Comunidad Europea presentó un proyecto de propuesta pero la 21ª Reunión de las Partes no pudo llegar a un consenso sobre el tema.

47. Durante la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta la Unión Europea presentó un proyecto de propuesta sobre el tema. En el proyecto de propuesta, que figura como proyecto de decisión XXII/[P] en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.21/3, se recomienda, entre otras cosas, que las Partes que hacen uso de estas disposiciones deberían informar sobre su uso y la consiguiente eliminación de la sustancia correspondiente y que la Secretaría debería establecer un marco de comunicación de información que permita rastrear y conciliar esos tipos de existencias. Conforme a la práctica habitual, la 22ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión en el curso de la serie de sesiones preparatorias con el fin de presentarlo para su eventual adopción, con las modificaciones que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

Tema 12 b): Presentación sobre la labor y las decisiones recomendadas del Comité de Aplicación y examen de esa labor y decisiones

48. Como parte de este tema del programa el Presidente del Comité de Aplicación presentará un informe sobre el estado de la ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las enmiendas del Protocolo de Montreal. En el capítulo II del documento UNEP/OzL.Pro.22/3 figura un proyecto de decisión, como decisión XXII/[AA] en el que se deja constancia del estado de la ratificación.

49. El Presidente del Comité también presentará información sobre las cuestiones relativas al cumplimiento de las Partes examinadas en las reuniones 44ª y 45ª del Comité. Se prevé que el segundo día de la serie de sesiones preparatorias las Partes recibirán los proyectos de decisión relacionados con el cumplimiento que hayan surgido del Comité. La 22ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión en el curso de la serie de sesiones preparatorias con el fin de presentarlo para su eventual adopción, con las modificaciones que considere necesarias, durante la serie de sesiones de alto nivel.

M Otros asuntos (tema 13 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

50. Bajo este tema del programa, las Partes examinarán otros asuntos que se hayan en el momento de la aprobación del programa. Además, y en cualquier caso, las Partes examinarán al llegar a este punto el mandato del párrafo 2 de la decisión XXI/7 la cual pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y a su Comité de Opciones Técnicas sobre halones que siguieran trabajando con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) e informaran a la 22ª Reunión de las Partes sobre los progresos logrados en el reemplazo de halones en aeronaves. Durante la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Grupo ofreció una información actualizada sobre los avances registrados en esta materia. En concreto, señaló que la Asamblea General de la OACI examinaría en su próxima reunión una resolución sobre las alternativas a los halones como requisitos para extintores de incendios portátiles y de baños y en sistemas de protección contra incendios de motores y unidades generadoras auxiliares. La adición de la presente nota ofrecerá una actualización de todo nuevo avance realizado. Se prevé que la 22ª Reunión de las Partes tome nota de esta actividad y considere la posibilidad de ofrecer nuevas orientaciones, según proceda, al Grupo y a la Secretaría.

II. Serie de sesiones de alto nivel (11 y 12 de noviembre de 2010)

A. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel (tema 1 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

51. Se ha previsto que la serie de sesiones de alto nivel de la 22ª Reunión de las Partes se inaugurará el jueves 11 de noviembre de 2010 a las 10.00 horas.

- 1. Declaraciones del (de los) representante(s) del Gobierno de Tailandia**
- 2. Declaraciones del (de los) representante(s) de las Naciones Unidas**
- 3. Declaración del Presidente de la 21ª Reunión de las Partes**

52. Los representantes del Gobierno de Tailandia y de las Naciones Unidas y el Presidente de la 21ª Reunión de las Partes pronunciarán discursos de apertura.

B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

- 1. Elección de los miembros de la Mesa de la 22ª Reunión de las Partes**

53. De conformidad con el reglamento, la 22ª Reunión de las Partes debe elegir a un presidente, tres vicepresidentes y un relator. Un representante de una de las Partes del grupo de países de América Latina y el Caribe presidió la 21ª Reunión de las Partes, y un representante de una de las Partes del grupo de países de Europa oriental desempeñó las funciones de relator. Teniendo en cuenta la rotación regional acordada por las Partes, éstas tal vez deseen elegir a una Parte del grupo de países de Europa occidental y otros países para que presida la 22ª Reunión de las Partes y elegir a una Parte del grupo de países de América Latina y el Caribe para que desempeñe la función de relator. Las Partes tal vez deseen elegir a tres vicepresidentes adicionales, procedentes cada uno del grupo de países de África, el grupo de países de Asia y el Pacífico y el grupo de países de Europa oriental y otros países.

- 2. Aprobación del programa de la 22ª Reunión de las Partes**

54. El programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel se reproduce en el capítulo II del documento UNEP/OzL.Pro.22/1 y se presentará a las Partes para su aprobación. Las Partes tal vez deseen aprobar el programa, incluidos cualesquiera otros puntos que deseen incluir como parte del tema 9, "Otros asuntos".

- 3. Organización de los trabajos**

55. Se prevé que el Presidente de la 22ª Reunión de las Partes plantee un plan de trabajo para el debate de los temas del programa.

- 4. Credenciales de los representantes**

56. Conforme al artículo 18 del reglamento de las reuniones de las Partes el Protocolo de Montreal, las credenciales de los representantes de las Partes que asistirán a la Reunión deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la reunión, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se insta a los representantes a presentarse a la reunión con las credenciales debidamente firmadas y remitirlas a la Secretaría lo antes posible una vez que haya comenzado la reunión. En relación con ese tema del programa y conforme al artículo 19 del reglamento, la Mesa elegida de la reunión examinará las credenciales y presentará a las Partes un informe al respecto.

C. Estado de la ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las enmiendas del Protocolo de Montreal (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

57. En relación con este tema del programa las Partes examinarán el estado de la ratificación de los instrumentos suscritos en el marco del régimen del ozono. En el capítulo II del documento UNEP/OzL.Pro.22/3 figura un proyecto de decisión en el que se deja constancia del estado de la ratificación, como decisión XXII/[AA].

D. Presentación realizada por los grupos de evaluación sobre su evaluación cuatrienal (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

58. En relación con este tema del programa los grupos de evaluación presentarán los resultados de su evaluación cuatrienal elaborada conforme al Artículo 6 del Protocolo de Montreal y la decisión XIX/20.

E. Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo, por la Secretaría del Fondo Multilateral y por los organismos de ejecución del Fondo (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

59. El Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral presentará un informe del Comité Ejecutivo a las Partes, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro.22/8.

F. Declaraciones de los jefes de delegación (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

60. En relación con este tema del programa, se invitará a los jefes de delegación a formular declaraciones. A partir del primer día de la serie de sesiones preparatorias de la reunión, la Secretaría comenzará a aceptar solicitudes para hacer uso de la palabra y preparará una lista de los oradores de acuerdo a esas solicitudes. Para que todas las delegaciones estén en iguales condiciones y para garantizar que todos los que desean hacer uso de la palabra tengan la oportunidad de hacerlo, será importante que los jefes de delegación limiten sus alocuciones a cuatro o cinco minutos como máximo. Los jefes de delegación de las Partes pronunciarán alocuciones en el orden en que se hayan recibido las solicitudes de hacer uso de la palabra, en el entendimiento de que se concederá prioridad a los ministros.

G. Informe de los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones recomendadas para su aprobación por la 22ª Reunión de las Partes (tema 7 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

61. En relación con ese tema del programa, se invitará a los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias a que pongan a las Partes al día sobre los progresos realizados en el logro de consenso sobre las cuestiones sustantivas incluidas en el programa.

H. Fecha y lugar de celebración de la 23ª Reunión de las Partes (tema 8 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

62. Se informará a las Partes acerca de toda información relacionada con el posible lugar de celebración de la 23ª Reunión de las Partes. En ese momento, las Partes tal vez deseen adoptar una decisión al respecto. En el capítulo II del documento UNEP/OzL.Pro.22/3 figura un proyecto de decisión sobre ese asunto titulado decisión XXII/[FF].

I. Otros asuntos (tema 9 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

63. Cualesquiera cuestiones sustantivas adicionales que se decidiera incluir en el programa como parte del tema 2 c), "Aprobación del programa", se abordarán en ese tema del programa.

J. Adopción de las decisiones de la 22ª Reunión de las Partes (tema 10 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

64. Como parte de este tema del programa, las Partes adoptarán las decisiones de la 22ª Reunión de las Partes.

K. Aprobación del informe de la 22ª Reunión de las Partes (tema 11 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

65. Como parte de este tema del programa, las Partes aprobarán el informe de la 22ª Reunión de las Partes.

L. Clausura de la reunión (tema 12 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

66. Se prevé que la 22ª Reunión de las Partes se declarará clausurada a las 18.00 horas del viernes 12 de noviembre de 2010.

III. Cuestiones que la Secretaría desearía señalar a la atención de las Partes

A. Misiones llevadas a cabo por la Secretaría

67. De conformidad con las directivas de las Partes con respecto a la participación en las actividades de otros foros, o la vigilancia de éstas, la Secretaría ha participado en varias reuniones, y contribuido a esas reuniones, desde la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Se trata de reuniones de las redes regionales del ozono para los países francófonos y anglófonos de África, los países de Europa y Asia central, Asia meridional, Asia sudoriental y el Pacífico, Asia occidental y América Latina y el Caribe. La Secretaría también participó en la reunión del informe cuadrienal de 2010 del Grupo de Evaluación Científica y en la 61ª reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

B. Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono, 16 de septiembre de 2010

68. En 1998, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono el 16 de septiembre, conmemorando la fecha de 1987 en la que se firmó el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. El tema de la celebración de este año es "Protección de la capa de ozono: gobernanza y cumplimiento al máximo". El tema destaca la importancia de los principios rectores inherentes al Protocolo de Montreal y se eligió para conmemorar la labor constante que condujo a la consecución de los objetivos de eliminación del año 2010 en relación con las sustancias que agotan la capa de ozono que controla el Protocolo de Montreal. Este logro ha sido posible por la buena gobernanza de la que hicieron gala las Partes a lo largo de la historia del tratado.
